BARCELONA

Edicto

Doña Dolores Costa Paris, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 721/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Gutiérrez López y doña Marta Remacha Bravo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0619000018109893, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de noviembre de 1999, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Elemento número 75. Vivienda en la planta tercera o alto o ático, puerta segunda, escalera D, del edificio «Panoramic», sito en Blanes, en urbanización «Els Pavos», parcela I, con acceso por la avenida de los Pavos, sin número; ocupa una superficie de 83 metros 85 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, dos bajos, tres habitaciones y dos terrazas. Lindante, tomando por frente su acceso: Por dicho frente, parte con rellano y caja de la escalera y parte con vuelo a la avenida de los Pavos; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta primera de esta misma planta y escalera; por detrás, con vuelo de la terraza de

la planta primera en alto, y por la izquierda, con la vivienda puerta primera de esta misma planta, correspondiente a la escalera C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al tomo 2.170, libro 374, folio 145, finca registral número 19.303, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 6.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Dolores Costa Paris.—27.174-*.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona se tramitan autos del procedimiento iudicial especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 798/1998 E, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Puig de Bellacasa, en ejecución hipotecaria, contra don Mauro José Pallarés Barba y doña Julia Rel Martínez, cuantía de 18.094.324 pesetas del principal, intereses de demora, gastos y costas. Habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha, quitar en pública subasta y por término de veinte días el bien inmueble que se dirá, señalándose para la primera subasta el día 22 de octubre de 1999, a las diez horas; para la segunda, el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, y para la tercera subasta el día 22 de diciembre de 1999, a las diez horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado, sito en Vía Laietana, 2, tercero, Barcelona, según las siguientes condiciones:

Primera.—Que la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 15.400.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, será sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0627/0000/18/079898 E, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirvan de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 efectivo del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que

ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor, las subastas no pudieran celebrarse en el día y hora señalados, se entenderán que se celebrarán las mismas el siguiente día hábil (excepto sábados), a la misma hora. Igualmente, si no pudiera llevarse a efecto la notificación de las subastas a los deudores, se entenderá realizada la misma por la publicación de edictos.

Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Barcelona, al tomo 1.953, libro 170 de la sección segunda C, folio 95, finca número 10.925, inscripción segunda.

Descripción: Entidad número 9. Vivienda ubicada en la planta principal, puerta cuarta, de la casa sita en Barcelona, calle Viladomat, número 71. Mide una superficie útil de 68 metros 83 decímetros cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Tiene además una terraza de 3 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, entrando, parte con caja y rellano de escalera, parte con patio de luces y en parte con entidad número 6 de esta división; a la derecha, entrando, en proyección vertical, con calle de su situación; al fondo, con terrenos de «Industrias del Cerdo, Sociedad Anónima», hoy Viladomat, 73, y a la izquierda, con entidad número 8 de esta división. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble de 3 por 100.

Dado en Barcelona a 8 de junio de 1999.—El Secretario judicial, Francisco Javier Payán Gómez.—27.173.

BARCELONA

Edicto

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo número 677/1997, actuaciones de menor cuantía, patria potestad, a instancias de doña María Teresa Cabezas Martínez, representada por la Procurador doña María Pilar Albacar Arazuri, contra don Benaisa Mohatar Mohamed, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Que estimando en parte la demanda promovida por doña María Teresa Cabezas Martínez, representada por la Procuradora doña María Pilar Albacar Arazuri, contra don Benaisa Mohatar Mohamed, declarado en rebeldía, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, se acuerda:

Primero.—Atribuyo la guarda y custodia de Farid y Karim a doña María Teresa Cabezas, así como el ejercicio cotidiano de la patria potestad.

Segundo.—Referente al régimen de visitas y a la pensión alimenticia no se concreta sin perjuicio de determinarse en fase de ejecución de sentencia si se aportan datos relativos a tales pronunciamientos.

Tercero.—No se hace expresa imposición de cos-

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Benaisa Mohatar Mohamed, declarado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Madrid a 10 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Cuenca Burgos.—27.153-E.